



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 268-2023-MTC/24

Lima, 19 OCT. 2023

VISTOS: El Memorando N° 1849-2023-MTC/24.11 e Informe Técnico N° 034-2023-MTC/24.11-RKVC de la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales; y, el Informe N° 734-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo de 2015, se suscribió el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque", entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, ahora Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., en adelante el CONTRATADO;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2019, se establecen disposiciones que facilitan la ejecución de los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, destinados al despliegue efectivo de la infraestructura de telecomunicaciones, el cierre de brechas y el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones en adelante, el D.U. N° 041-2019;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del DU N° 041-2019, habilita, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, directamente o a través de quien éste determine, a realizar todos los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; así como las acciones de saneamiento de los predios y bienes inmuebles correspondientes a los proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, según el marco legal vigente; entre otros, durante la ejecución contractual, en el caso que los predios y bienes inmuebles que no hayan sido adquiridos o saneados por presentarse alguna circunstancia debidamente comprobada y evaluada, que impida a los contratistas realizar dichas obligaciones en los plazos previstos en el contrato;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, el PRONATEL y el CONTRATADO suscribieron la Décima Novena Adenda al Contrato de Financiamiento, la cual tiene como objeto: (i) Realizar las acciones de adquisición y/o saneamiento respecto de los predios en el marco del segundo supuesto del numeral 4.1 y numeral 4.3 del artículo 4° del DU N° 041-2019, e; (ii) Incluir los numerales 2.38 y 2.39 de la Cláusula Segunda y el Anexo 15 al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto Regional Lambayeque;



Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, el PRONATEL y el CONTRATADO, suscribieron el Acta de Acuerdo, "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte y/o de la Red de Acceso en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", en adelante Acta de Acuerdo N° 1, para la adquisición y/o saneamiento de nueve (09) predios de la Red de Transporte y seis (06) predios de la Red de Acceso, en un plazo de doce (12) meses, contabilizados conforme se estipula en el sub numeral 2.3 de numeral 2 del Acta de Acuerdo N° 1;

Que, en el sub numeral 3.2 de numeral 3 del Acta de Acuerdo N° 1, se establece que, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la conclusión de la adquisición y/o saneamiento físico legal de los predios hasta su inscripción en el Registro de Predios correspondiente, se realizará la liquidación de costos debidamente sustentada, la cual será comunicada al CONTRATADO y las demás unidades funcionales del PRONATEL para las acciones pertinentes;

Que, en los numerales 6.4.5 y 6.4.6 de la Directiva N° 002-2021-MTC/24 "Directiva para la programación y otorgamiento de recursos, rendición, seguimiento y liquidación de gastos relacionados a la adquisición y/o saneamiento físico legal de predios en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2021-MTC/24, de fecha 16 de marzo de 2021 y modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2021-MTC/24, de fecha 15 de noviembre de 2021, se indica que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se aprueba la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo, el cual debe ser comunicada a la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y al CONTRATADO;

Que, mediante el Memorando N° 8938-2023-MTC/24.07, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Administración del PRONATEL, remite el Informe N° 431-2023-MTC/24.07-CGF, de fecha 06 de octubre de 2023 y el Formato N° 03 Reporte Financiero que contiene La Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte y/o de la Red de Acceso en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019" del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque", por el periodo comprendido de enero de 2021 a agosto de 2023, el cual asciende a S/ 150,225.82 (Ciento cincuenta mil doscientos veinticinco con 82/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1849-2023-MTC/24.11, la Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales del PRONATEL, remite el Formato N° 02, Informe Técnico de Final que contiene el Informe Técnico N° 034-2023-MTC/24.11-RKVC, y respecto a la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, señala lo siguiente: i) Se cumplió en concretar la inscripción registral a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto de nueve (09) predios de la Red de Transporte y un (01) predio de la Red de Acceso, ii) Concerniente a cinco (05)





Resolución de Dirección Ejecutiva

predios de la Red de Acceso, se encuentran en calificación en la SBN para Transferencia Interestatal a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y; iii) Se cuenta con la Liquidación Financiera, en donde se detalla los costos incurridos para la ejecución del Acta de Acuerdo N° 1; por lo que, se recomienda la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la Liquidación de los Gastos de la citada Acta de Acuerdo; asimismo, adjunta, los Informes Mensuales, Informe Final, Informe de Conformidad de la Meta Financiera; Liquidación Financiera e Informe de Cierre;

Que, con Informe N° 734-2023-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-MTC/24, resulta legalmente procedente la aprobación de la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte y/o de la Red de Acceso en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019" del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 041-2019, Decreto de Urgencia que aprueba disposiciones que facilitan la ejecución de los Proyectos de Redes e Infraestructura de Telecomunicaciones, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, modificado por la Resolución Ministerial N° 0356-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL; Decima Novena Adenda al Contrato de Financiamiento del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque", Acta de Acuerdo N° 1, denominada "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte y/o de la Red de Acceso en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019" y Directiva N° 002-2021-MTC/24 "Directiva para la programación y otorgamiento de recursos, rendición, seguimiento y liquidación de gastos relacionados a la adquisición y/o saneamiento físico legal de predios en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2021-MTC/24, de fecha 16 de marzo de 2021 y modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2021-MTC/24, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación de los Gastos del Acta de Acuerdo N° 1, "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte y/o de la Red de Acceso en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019", suscritas en el marco de la Décima Novena Adenda al Contrato de Financiamiento No Reembolsable del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque"; por la ejecución de las acciones necesarias en la adquisición y/o saneamiento de quince (15) predios los cuales se detallan en el Acta de Acuerdo N° 1, determinándose como costo final de dichas acciones, la suma de S/ 150,225.82 (Ciento



cincuenta mil doscientos veinticinco con 82/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Ingeniería y Operaciones adopte las acciones correspondientes que permitan el recupero del costo final a que refiere la liquidación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., y a las demás unidades funcionales del PRONATEL (Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones), conforme lo establece el sub numeral 3.2 del numeral 3 del Acta de Acuerdo N° 1, "Acta de Acuerdo para la adquisición y/o saneamiento de los predios de la Red de Transporte y/o de la Red de Acceso en aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2019" del Proyecto "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque".

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), posteriormente a la notificación realizada a la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. y demás unidades orgánicas del PRONATEL.

Regístrese y comuníquese.


.....
SARITA VILCHEZ CASTELLANOS
Directora Ejecutiva
PRONATEL

